

Carta al Prefecto Politico

DE MÉXICO.

Octubre 30 de 1864.

Señor Prefecto Político:

Al volver á la Capital de Nuestro país, tras una ausencia prolongada, He sentido dilatarse Mi corazón bajo la dulce impresion causada por la espontánea ovacion de que acabo de ser objeto. Los habitantes de México han querido rivalizar con los de las provincias que acabo de recorrer, y que en su totalidad, Me complazco en reconocerlo, Me han acogido con una simpatía que Me conmueve.

Tened á bien, Señor Prefecto, dar testimonio de Mi gratitud á los numerosos signatarios de la felicitacion de bienvenida que Me habeis entregado, y que prueba que todos los verdaderos mexicanos

hacen ardientes votos por la union y armonía generales.

Asegurad al mismo tiempo á los habitantes de esta hermosa ciudad, que la fecha del 30 de Octubre de 1864, queda grabada en Mi corazon.

Carta al Ministro Velazquez de Leon.

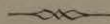
Chapultepec, Noviembre 3 de 1864.

Mi querido Ministro de Estado Velazquez de Leon.— De vuelta de Mi penoso viaje á los Departamentos del Interior, durante el cual He recibido en cada ciudad, pueblo y aldea, las mas sinceras pruebas de simpatía y del mas cordial entusiasmo, He podido deducir dos verdades irrefragables. La primera, que el Imperio es un hecho firmemente basado sobre la libre voluntad de la inmensa mayoría de la Nacion, y que en él se cifra la forma de un Gobierno de verdadero progreso, y es el que mejor corresponde á las necesidades de los pueblos. La segunda es, que esta misma inmensa mayoría

está deseosa de paz, de tranquilidad y de justicia, bienes que espera y pide con ansia á Mi Gobierno, y que Yo, teniendo presentes Mis sagrados deberes ante Dios y el pueblo que me ha elegido, estoy resuelto á darle.

La justicia hallará su base en las instituciones adecuadas á la época, y en las cuales se trabaja con incesante celo. Para el restablecimiento de la paz y de la tranquilidad en todo este hermoso y extenso país, y para el pronto desarrollo de sus prodigiosas riquezas, Mi Gobierno está determinado á emplear todo su empeño y energía. Si hasta hoy ha usado de indulgencia con sus adversarios políticos para dejarles tiempo y ocasion de conocer la voluntad nacional y unirse á ella, en lo de adelante tiene la imperiosa obligacion de combatir á aquellos, pues su bandera no lleva ya credo político, sino pretextos para el robo y la matanza. Mis deberes de Soberano me obligan á proteger al pueblo con brazo de hierro; y para corresponder á los deseos altamente expresados por todas partes, Declaramos como Gefe de la Nacion, con pleno conocimiento de Nuestra sagrada mision y del deber que Nos hemos impuesto, que todas las gavillas armadas que

recorren todavía algunos puntos de Nuestra bella patria, asolándola, turbando y amenazando al laborioso ciudadano en su trabajo y en su libertad, deben ser consideradas como cuadrillas de bandidos, y caer, en consecuencia, bajo la inflexible é inexorable severidad de la ley. Mandamos por lo mismo á todos los funcionarios, magistrados y gefes militares de la Nacion, las persigan y las aniquilen con todas sus fuerzas. Si Nuestro Gobierno respeta toda opinion política, no puede tolerar á criminales que quebrantan la primera de las libertades que está llamado á garantizar, la de la persona y la propiedad.



Instruccion á los Prefectos Políticos.

Chapultepec, Noviembre 3 de 1864.

La conviccion de que en las diversas Prefecturas del Imperio se gobierna de distinta manera; que no se observan los mismos principios; que los actos de la administracion son á veces arbitrarios, y que se notan tambien abusos originados por el espíritu de partido, Me ha obligado á dirigirme directamente á los Prefectos para decirles ante todo, que el Imperio abraza á todos los partidos; que el Emperador elegido, estando sobrepuesto á ellos, no conoce sino mexicanos; y que todo individuo que obre dentro de los límites de las leyes del país, tiene derecho á su proteccion y solicitud.

La ley es de hoy en adelante la base del Imperio: solo en la ley y para la ley deben obrar los órganos del Gobierno. Mientras esté una ley vigente de derecho, debe ser religiosamente respetada.

Si observan en ella los órganos del Gobierno alguna falta, deben advertírselo y proponer el remedio; pero bajo ningun pretexto podrán de propia autoridad hacer cambios ni modificaciones en ella. La ley debe ser una en todo el país, igual para todos, no reconociéndose privilegios ni prerogativas en el suelo mexicano.

Todo mexicano, rico ó pobre, debe en todo tiempo encontrar oído en los órganos del Gobierno y entera proteccion en nuestras leyes. En las cuestiones contenciosas y pleitos, y en la instruccion de causas, la justicia debe ser pronta, clara y conforme al Derecho. Nadie debe permanecer en prision sin que se le notifique la causa de ella en el menor tiempo posible. Los arrestos preventivos no deberán tener lugar bajo ningun pretexto, excepto en los casos de extremo peligro.

Es obligacion de los Prefectos informarme directamente cada dos meses del estado y giro de los negocios judiciales en sus respectivos Departamen-

tos, y en casos extraordinarios, lo harán inmediatamente. A estos informes periódicos acompañarán un estado exacto de todos los presos que existan en el Departamento, de los que hayan sido sentenciados, expresando la pena de los que están encausados y desde qué fecha.

Fijarán particularmente su atencion los Prefectos en el ejercicio de la policía, siendo la legalidad el único sendero que debe guiarlos en ella. Tanto para la policía como para la justicia, se debe obrar con toda la severidad de la ley, con energía y sin ninguna indulgencia. Las leyes dan á cada uno de los funcionarios la fuerza bastante para impedir el mal y acordar proteccion.

Tambien fijarán su atencion los Prefectos en la prensa, que debe girar sobre la base de la ley, libre é independiente, pues Mi Gobierno no teme la franqueza. Los escritos que desborden los límites de la ley, los ataques directos contra nuestras creencias, contra las buenas costumbres, contra las instituciones de Nuestro país, y contra las personas, no deben tolerarse bajo ningun pretexto; y las faltas de esta clase es deber de las autoridades castigarlas con firmeza y energía.

Si la seguridad moral está garantizada, es de toda necesidad asegurar al país la física. El robo y el hurto son una vergüenza para nuestro país, y lo han desacreditado en la opinion del mundo. Este mal inveterado debe ser extirpado en todo el Imperio con un rigor y dureza inexorables. En estos casos la indulgencia no está en su lugar, y deben darse ejemplos saludables. En lo de adelante será obligacion de los Prefectos mandarme estados mensuales, en que consten todos los casos de robo verificados en su Departamento, ya sea en poblado, en los caminos, y aun los rateros, agregando las circunstancias agravantes. Si tales casos se multiplican, se impondrá á los Departamentos ó pueblos en que estos tengan lugar, un impuesto para indemnizacion de las víctimas, siendo los Prefectos personalmente responsables de esto.

Recomiendo tambien muy eficazmente á los Prefectos la instruccion pública en todos sus ramos. Cuanto mayor número de buenas escuelas haya, y mejor atendidas estén, mayor será la ilustracion y progreso del país, y mas brillante su porvenir. Deseo que los Prefectos mismos visiten á menudo las escuelas, y se aseguren, por medio de exámenes

minuciosos é inesperados, del verdadero estado de la instruccion. Cada nueva escuela que se establezca en el Departamento, es acreedora á la solicitud y reconocimiento del Gobierno. La eleccion de los profesores debe hacerse de hoy en adelante por concurso, sujetándolos á un riguroso exámen. En los exámenes anuales, distribuirán los Prefectos, á nombre del Gobierno, premios adecuados. En los colegios en que sea posible, se establecerán ejercicios gimnásticos, como medio de robustecer á la juventud y desarrollar su valor.

Otro de los importantes deberes de los Prefectos, es el cuidar con empeño de la salubridad de sus Departamentos, tomando todas las medidas que sean necesarias y que aconseja la higiene, para mantenerlos sanos. Su vigilancia y celo debe redoblar en tiempo de epidemia. En sus informes periódicos, deben los Prefectos participarme el estado sanitario de sus Departamentos, principalmente cuando se desarrolle alguna epidemia, en cuyo caso deben comunicármelo oportunamente, para tomar providencias enérgicas y prontas para su alivio. Me informarán igualmente los Prefectos del estado y progreso de la vacuna, que debe existir en las prin-

principales poblaciones del Imperio. Se entiende que los hospitales deben estar bajo la vigilancia é inspeccion de los Prefectos, quienes deben visitarlos con frecuencia, cuidar de su buena administracion, de su limpieza, y procurando la adquisicion de camas de hierro donde sea posible.

Es condicion indispensable del bien material del país, el buen estado de los caminos. Sin fáciles comunicaciones, no puede haber comercio ni florecer la agricultura. Esto debe tenerse presente para procurar con todo esmero mantener en buen estado las vias de comunicacion.

La agricultura es la principal fuente de riqueza de este hermoso país. Levantarla, fomentarla y protegerla, es uno de los mas importantes deberes de un gobernante; abrirla nuevos ramos de produccion, su mas noble fin, pues en ella se cifra la única y verdadera riqueza de las masas.

En regiones donde prepondera la cria de ganado, debe cuidarse del mejoramiento de las razas, teniendo un especial empeño en la caballar. Para que haya estímulo en esto, será conveniente que se hagan en los centros de los Departamentos exposiciones de ganado, y se repartan medallas y premios del

Gobierno. A estas exposiciones se podrian agregar con gran provecho las de productos agrícolas y frutas.

Respecto del estado de las cosechas, deben darme los Prefectos informes regulares y verídicos, pues solamente así podrá el Gobierno, informado á tiempo, evitar con medidas enérgicas la calamidad de la carestía, compensando la falta de granos en unas partes con lo supérfluo de otras, con lo que se logrará desterrar para siempre de este bello país el terrible azote del hambre.

En los Departamentos en que predomine la riqueza mineral, deben observarse con rigor las leyes de minería, y reprimir severamente, atendiendo al porvenir, el abuso de explotar las minas sin sujetarse á un sistema científico, sin el cual hay grandes desperdicios y ruinas. Se procurará combatir el error de que solo el oro y la plata son metales de verdadero precio; en muchos casos el cobre, hierro, etc., son mas productivos para el propietario. Debe buscarse con mucho empeño el carbon de piedra y el mercurio ó azogue, á fin de que en estos importantes productos pueda México tambien independerse del extranjero. Hallando el carbon de piedra,

se pondrá término á la sensible destruccion de los bosques.

Se recomienda muy particularmente á los Prefectos de los Departamentos en donde existe la riqueza de maderas preciosas, que tanta celebridad han dado á México, que economicen lo posible ese tesoro dado por la naturaleza, y regularicen su explotacion bajo un buen sistema, único modo de conservar indefinidamente esta riqueza.

En los Departamentos de las costas debe cuidarse especialmente del arreglo de los puertos, vigilando con esmero su aseo y órden, y evitando en cuanto sea posible la acumulacion de arenales y formacion de médanos. Se cuidará igualmente de que los muelles y amarres se hallen siempre en buen estado. Debe remitírseme periódicamente estados de cabotaje y navegacion por vapor y vela, así como del número de marineros matriculados y capaces de servir.

Respecto de terrenos baldíos, deseo que cada Departamento me dé un estado concienzudo y detallado de ellos, dibujándolos exactamente sobre el mapa del Departamento.

Se me mandará anualmente una lista exacta de los pensionistas del Estado.

Adjunto al estado de ingresos, los Prefectos deben someterme un presupuesto de los gastos y construcciones mas urgentes en su Departamento.

Como todo lo que da lustre á la historia de nuestro país interesa vivamente á Mi corazon, prevengo á los Prefectos que cuiden con especial atencion la conservacion de las antigüedades y monumentos históricos, é impidan á toda costa, con arreglo á la ley vigente, la exportacion de antigüedades. Todos los objetos que tengan algun interes, deberán enviarse al Palacio de México para colocarlos en el Museo nacional. Para el mismo deben formarse colecciones de objetos y curiosidades de los diversos ramos de la naturaleza, y remitirse cuidadosamente para conservarlos á la ciencia.

De cada periódico, folleto ú obra que se imprima en los Departamentos, deberá mandarse un ejemplar para la Biblioteca del Estado, reservando otro para formar la particular del Departamento.

En cada Prefectura debe conservarse la coleccion completa de todas las leyes del Imperio, pues de esta manera todos los actos administrativos podrán apoyarse en una base legal.

Los periódicos oficiales de los Departamentos reproducirán con prontitud y sin alterarlos en nada, todos los actos del Gobierno y todas las comunicaciones emanadas de Mi persona.

Toca á los Prefectos hacerme sus propuestas en tiempo oportuno para las condecoraciones y medallas, á fin de recompensar las acciones singularmente meritorias y los actos públicos de humanidad.

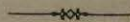
Recomiendo á los Prefectos, tanto como sea posible, y como lo previene la ley, la autonomía de los Ayuntamientos en todo aquello que tiene relacion con sus atribuciones, porque despues de la libertad del individuo, la libertad de la municipalidad constituye la base principal de un Estado verdaderamente libre. La intervencion muy frecuente y á veces inoportuna en los negocios municipales, no puede menos que debilitar la verdadera autoridad del Gobierno y paralizar el espíritu de independencia de las masas.

En lo general recomiendo á los Prefectos que escriban poco y obren mucho. El estilo de la correspondencia oficial debe ser claro, corto y preciso. Deseo que los informes mensuales que deben dirigirme los Prefectos, sean redactados con toda fran-

queza; que se me diga toda la verdad, así lo bueno como lo malo, y principalmente las quejas todas que haya sobre las medidas del Gobierno. Solamente así puede Mi voluntad, decidida por el bien de nuestro país, ser coronada de un buen resultado.

En los Departamentos en que ya existe el telégrafo, los Prefectos me comunicarán inmediatamente cualquier noticia de importancia.

Estas instrucciones servirán de norma en su gobierno á los Prefectos, mientras leyes subsecuentes reglamenten los diversos ramos que aquellas abrazan.



Carta á D. Juan Iglesias Dominguez.

Chapultepec, Noviembre 9 de 1864.

Señor Inspector:

Deseo que Mi viaje al Interior no sea estéril y produzca resultados positivos. Durante él, Me ha llamado la atencion el malísimo estado de las prisiones, y he visto con pena el abandono en que están los desgraciados que sufren en ellas. He ofrecido á estos interesarme por su suerte, y á la Nacion el que la justicia será en lo de adelante una verdad; y para cumplir con estas promesas, os He nombrado Inspector de las cárceles del Imperio.

Os recomiendo mucha severidad y celo en el cumplimiento de este encargo, para el que os doy las facultades necesarias, y en su desempeño tendreis presentes las siguientes condiciones:

1.^a Me informareis del estado moral y material de las prisiones, dándome cuenta de los presos que haya, con expresion de los encausados y de los que no lo están, del tiempo de su prision, del estado de sus causas, del número de los sentenciados y penas á que lo han sido, y de la época en que deban cumplir su condena.

Me impondreis igualmente de si se ocupan en algun trabajo, y si tienen capellan que les diga la misa los dias de precepto, los instruya en la religion y procure moralizarlos.

En cuanto al estado material, Me informareis de la mayor ó menor extension del local, del tamaño de los dormitorios relativamente al número de presos, de su estado de aseo, ventilacion, &c. Os informareis tambien de si están bien alimentados y vestidos.

2.^a Seguireis en vuestra visita la misma marcha que Yo; es decir, las ciudades de Querétaro, Guanajuato, Leon y Morelia.

3.^a Será obligacion vuestra escuchar con atencion las quejas de los presos, y tomar todos los informes necesarios para descubrir si son justas, á fin de atenderlas lo mas pronto posible.

Cuidareis del aseo y ventilacion de las cárceles, y tomareis todas las medidas que creais necesarias y sean posibles para su mejoramiento y para el bienestar y moralizacion de los presos, mientras se hace una reforma radical en el sistema de prisiones.

Siendo altamente perjudicial á los niños el estar con sus padres en las cárceles, mirando ejemplos que los corrompen, cuidareis de que bajo ningun pretexto permanezcan en ellas. Cuidareis de que los muy jóvenes estén, siempre que sea posible, en departamentos separados de los demas, para evitar el que se perviertan mas con el contacto de los que están envejecidos en el crimen.

Deseando disminuir el número de cárceles y situarlas en puntos centrales, donde puedan estar bien y económicamente vigiladas, estudiareis en este sentido las localidades, y Me propondreis los puntos que creais mas convenientes para establecerlas.

4.^a Vuestros informes Me los enviareis directamente, para evitar dilacion, y que pueda Yo estar al tanto de lo que ocurra en este importante ramo y tomar oportunamente las medidas convenientes.

Carta al Ministro Escudero.

México, Diciembre 27 de 1864.

Mi querido Ministro Escudero:

Para allanar las dificultades suscitadas con ocasion de las leyes llamadas de Reforma, Nos pusimos adoptar de preferencia un medio, que á la vez que dejara satisfechas las justas exigencias del país, restableciera la paz en los espíritus y la tranquilidad en las conciencias de todos los habitantes del Imperio. A este fin Procuramos, cuando estuvimos en Roma, abrir una negociacion con el Santo Padre, como Gefe Universal de la Iglesia Católica.

Se encuentra ya en México el Nuncio Apostólico; pero con extrema sorpresa Nuestra, ha manifestado

que carece de instrucciones, y que tendrá que esperarlas de Roma.

La situacion violenta, que con grande esfuerzo Hemos prolongado por más de siete meses, no admite ya dilaciones; demanda una pronta solucion, y por lo mismo Os encargamos Nos propongais desde luego las medidas convenientes para hacer que la justicia se administre sin consideracion á la calidad de las personas; para que los intereses legítimos creados por aquellas leyes queden asegurados, enmendando los excesos é injusticias cometidos á su sombra; para proveer al mantenimiento del culto y proteccion de los otros sagrados objetos puestos bajo el amparo de la Religion, y en fin, para que los Sacramentos se administren, y las demas funciones del ministerio sacerdotal se ejerzan en todo el Imperio sin estipendio ni gravámen alguno para los pueblos.

Al efecto Nos propondreis, de toda preferencia, la revision de las operaciones de desamortizacion y nacionalizacion de bienes eclesiásticos, formulándola bajo la base de que se ratifiquen las operaciones legítimas, ejecutadas sin fraude y con sujecion á las leyes que decretaron la desamortizacion y nacionalizacion de dichos bienes.

Obrad, por último, conforme al principio de amplia y franca tolerancia, teniendo presente que la Religion del Estado es la Católica Apostólica Romana.
